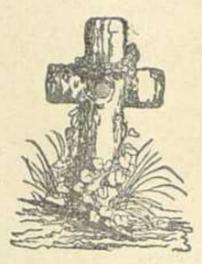


650-22(90)

001
071
(75)



SUMARIO

DE LAS GRACIAS É INDULGENCIAS TANTO PLENARIAS COMO PARCIALES,
 CONCEDIDAS A ESTA IGLESIA
 DE NTRA. SERAFICA MADRE STA. CATALINA DE SENA,
 ORNEN DE PREDICADORES DE ESTA CIUDAD DE GRANADA,
 CUYOS DOCUMENTOS SE CONSERVAN EN EL ARCHIVO DE ESTE REAL MONASTERIO.

Nuestro Santísimo Padre Julio III, de
feliz recordación, pontífice
 en Roma su fecha en 22 de
 del año de 1553, año de su Pontificado,
 concede á todos los católicos plene-
 naria indulgencia y remisión de todos sus
 pecados, para siempre jamás á los que ver-
 daderamente arrepentidos y confesados ó con
 propósito de confesarse visitaren devota-
 mente esta Iglesia en las fiestas siguientes:
 Inmaculada Concepción de Ntra. Señora.
 Su Natividad.
 Su Visitación á Santa Isabel.
 Su Asunción.
 Nuestra Seráfica Madre Santa Catalina.
 Viernes Santo.
 Santa Elena. — 18 de Agosto.
 Desde sus primeras horas hasta el ocaso del
 sol de los respectivos días en ellos rezasen
 quince Ave Marías, en ve Marías, en
 reverencia del Smo. Sacramento, pidiendo
 por la unión y triunfo de Santa Iglesia,
 exaltación de la Santa paz y concor-
 dia entre Principes cristianos; extendiendo
 dichas gracias á tantas veces así
 lo practicaremos.
 Igualmente Ntro. Santo Padre Benedicto
 XIV concedió á todos los fieles de ambos
 sexos que hubieren comulgado y comulgado,
 rogaren á Dios Ntro. Señor en esta misma
 Iglesia de Ntra. Madre Santa Catalina, desde
 las primeras horas de la festividad hasta
 el puesto en su día.

en el último día de su novenario, pidiendo á
 Dios Ntro. Señor por la exaltación de Ntra.
 Sta. Fe Católica etc., además de la Indulgen-
 cia plenaria concedida por su digno Antece-
 sor el Venerable Benedicto XIII de Nuestra
 Sagrada Orden, concede otra Indulgencia
 plenaria, su fecha en 1752.
 Asimismo en los expresados días y los
 restantes de la Novena, hay concedidas mu-
 chas Indulgencias parciales, por varios Se-
 ñores Obispos.
 Igual concesión hay á las Novenas que
 se celebran en esta Iglesia, del Sagrado Co-
 razón de Jesús, de Ntra. Madre Sma. del
 Rosario, Purísima Concepción, Ntro. Padre
 Sto. Domingo, su Sta. Madre Juana de Aza,
 y á los Duodenarios del sagrado Corazón de
 Jesús (primer Viernes de cada mes), sagrado
 Corazón de María (último Domingo), y Pa-
 triarca San José (en los días 19), y á los
 ejercicios de la Pasión de Ntro. dulce Re-
 dentor, en los días de Carnaval y Domingos
 de Cuaresma.
 Los días 19 de todos los meses dedicados
 al Patriarca S. José, visitando esta referida
 Iglesia se gana Indulgencia plenaria.
 Hay además muchas Indulgencias parcia-
 les, visitando las sagradas Imágenes de Ntra.
 Madre Sma. del Rosario, Ntro. Padre Santo
 Domingo, su Sta. Madre Juana de Aza, y
 Nuestra Seráfica Madre Santa Catalina, con
 oraciones prescritas por la Iglesia.
 Hay también concedidas á esta Iglesia las
 que constan del Sumario del Smo. Rosario.

6-50-22(90)



SUMARIO

DE LAS GRACIAS É INDULGENCIAS TANTO PLENARIAS COMO PARCIALES,
CONCEDIDAS A ESTA IGLESIA

DE NTRA. SERÁFICA MADRE STA. CATALINA DE SENA,
ÓRDEN DE PREDICADORES DE ESTA CIUDAD DE GRANADA,
CUYOS DOCUMENTOS SE CONSERVAN EN EL ARCHIVO DE ESTE REAL MONASTERIO.

Nuestro Santísimo Padre Julio III, *de feliz recordacion*, por su Bula expedida en Roma, su fecha en 12 del mes de Agosto del año de 1553, año 4.º de su Pontificado, concede á todos los fieles católicos plenaria indulgencia y remision de todos sus pecados, para siempre jamás, á los que verdaderamente arrepentidos y confesados ó con propósito de confesarse, visitaren devotamente esta Iglesia en las fiestas siguientes:

- Inmaculada Concepcion de Ntra. Señora.
- Su Natividad.
- Su Visitacion á Santa Isabel.
- Su Asuncion.
- Nuestra Seráfica Madre Santa Catalina.
- Viernes Santo.
- Santa Elena.—18 de Agosto.

Desde sus primeras, hasta el ocaso del sol de los respectivos dias, y en ellos rezasen quince Padre nuestros con Ave Marías, en reverencia del Smo. Sacramento, pidiendo por la union y triunfo de la Santa Iglesia, exaltacion de la Santa Fe y paz y concordia entre Príncipes cristianos; extendiendo dichas gracias á *tantas cuantas veces* así lo practicaren.

Igualmente Ntro. Smo. Padre Benedicto XIV concedió á todos los fieles de ambos sexos que hubieren confesado y comulgado, rogaren á Dios Ntro. Señor en esta misma Iglesia de Ntra. Madre Sta. Catalina, desde las primeras vísperas de su festividad hasta puesto el sol en su dia, y del mismo modo

en el último dia de su novenario, pidiendo á Dios Ntro. Señor por la exaltacion de Ntra. Sta. Fe Católica etc., además de la Indulgencia plenaria concedida por su digno Antecesor el Venerable Benedicto XIII de Nuestra Sagrada Orden, concede otra Indulgencia plenaria, su fecha en 1752.

Asimismo en los expresados dias y los restantes de la Novena, hay concedidas muchas Indulgencias parciales, por varios Señores Obispos.

Igual concesion hay á las Novenas que se celebran en esta Iglesia, del Sagrado Corazon de Jesus, de Ntra. Madre Sma. del Rosario, Purísima Concepcion, Ntro. Padre Sto. Domingo, su Sta. Madre Juana de Aza, y á los Duodenarios del sagrado Corazon de Jesus (primer Viernes de cada mes), sagrado Corazon de María (último Domingo), y Patriarca San José (en los dias 19), y á los ejercicios de la Pasion de Ntro. dulce Redentor, en los dias de Carnaval y Domingos de Cuaresma.

Los dias 19 de todos los meses dedicados al Patriarca S. José, visitando esta referida Iglesia se gana Indulgencia plenaria.

Hay además muchas Indulgencias parciales, visitando las sagradas Imágenes de Ntra. Madre Sma. del Rosario, Ntro. Padre Santo Domingo, su Sta. Madre Juana de Aza, y Nuestra Seráfica Madre Santa Catalina, con oraciones prescritas por la Iglesia.

Hay tambien concedidas á esta Iglesia las que constan del Sumario del Smo. Rosario.

